

RESOLUCION N° 110 C.G.

PARANA, 24 de agosto de 1998.

VISTO

Las disposiciones de los Artículos 68°, 69° y 710 de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones (T.O. Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P.), y

CONSIDERANDO

Que conforme a las atribuciones conferidas por dicha Ley corresponde a esta CONTADURIA GENERAL el ejercicio de la función de control interno de la Hacienda Pública Provincial,

Que en el marco de la actividad de control le compete intervenir en las operaciones de Contrataciones que realicen los distintos Organismos Provinciales,

Que los procedimientos de Licitaciones Públicas y Privadas constituyen procesos complejos, en los que es conveniente instrumentar el ejercicio del control desde el inicio de los trámites ya fin de evitar inconvenientes que pueden producirse cuando la intervención se efectúa en la última etapa,

Que esta CONTADURIA GENERAL tiene destacados Contadores Auditores en todos y cada uno de los Organismos del Sector Público Provincial, de conformidad al Artículo 69° de la Ley N° 5140,

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Requerir a todos los Organismos Provinciales que tramiten Contrataciones de Licitaciones Públicas o Privadas den intervención, desde el inicio de las mismas, al Contador Auditor de esta CONTADURIA GENERAL con funciones en el mismo,-

ARTICULO 2°.- Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.-

Fdo.: C.P.N. DIEGO VALIERO, Contador General de la Provincia de Entre Ríos